REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DERG 1484

DE 2025

(**21** JUL **20**25

"Por la cual se realiza un nombramiento en Provisionalidad en una Vacante Definitiva de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección-UNP"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4065 de 2011, Decreto 4066 de 2011, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, Decreto 1744 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 4065 de 2011, creó la Unidad Nacional de Protección – UNP, estableció su objetivo y estructura, misma que fue modificada por el artículo 1 del Decreto 300 de 2017.

Que el Decreto 4066 de 2011 estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP, la cual fue modificada por el Decreto 301 de 2017.

Que el numeral 12 del artículo 11 del Decreto Ley 4065 de 2011, establece como función de la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP "Ejercer la función nominadora del personal de la Unidad con excepción de las atribuidas a otras autoridades."

Que mediante Decreto 4066 de 2011, se estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP, misma dentro de la cual existe un empleo de carrera administrativa con **DENOMINACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, **CÓDIGO 2044**, **GRADO 11**, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. (...)

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la Entidad (...)"

Que, así mismo, el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por Decreto 648 de 2017, establece:

GJU-FT-02 V4 Oficialización: 02/08/2021 Página 1 de 4

RESOLUCIÓN DGRG 1484 DE 2025

Página **2** de **4** Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un nombramiento en Provisionalidad en una Vacante Definitiva de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección-UNP"

"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que, en consecuencia, el nombramiento provisional procede, de manera excepcional, cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado, luego de que se haya agotado el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes.

Que, en virtud de lo anterior, la Subdirección de Talento Humano, a través del Grupo de Selección y Evaluación, realizó el estudio de las hojas de vida y el análisis de perfiles requeridos, estableciendo los servidores que cumplen con los requisitos para el empleo a proveer, conforme lo señala la mentada Guía, la cual consagra en su numeral 7.2.5, los criterios que se utilizarán para evaluar los Servidores Públicos.

Que conforme con la programación de la convocatoria y lo indicado en el numeral 7.2.4 ibidem, durante el término del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2024, no se recibieron las manifestaciones de interés de los servidores públicos de carrera para el otorgamiento de encargos.

Que el 18 de noviembre de 2024, mediante el correo sth.comunica@unp.gov.co se comunicó a toda la Comunidad UNP, que dentro del Estudio de Verificación Nro. 6 de 2024, el empleo Denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044, Grado 11, ubicado en el Grupo de Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas Colectivas (CERREMC) adscrito a la Subdirección de Evaluación del Riesgo en la ciudad de Bogotá D.C, fue declarado desierto puesto que no hubo ningún servidor público que cumpliera con los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con su provisión a través del **nombramiento provisional**, en los términos del inciso segundo del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, con una persona que cumpla con los requisitos, perfil, habilidades y competencias para desempeñar el empleo Denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044, Grado 11 de la planta global de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Que el Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humano, verificó y certificó que el señor JOSE VLADIMIR FAGUA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.886.630 cumple con los requisitos exigidos para ejercer el empleo Denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11 ubicado en el Grupo de Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas Colectivas (CERREMC) adscrito a la Subdirección de Evaluación del Riesgo en la ciudad de Bogotá D.C, de la planta global de la Unidad Nacional de Protección – UNP, de conformidad con las normas vigentes y con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que teniendo en cuenta que el presente Acto Administrativo puede ser objeto de reclamación laboral por servidores con derechos de carrera administrativa conforme lo dispuesto en el literal e) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 760 de 2005, deberá tenerse en cuenta el término previsto para que se presenten y resuelvan las reclamaciones que

GJU-FT-02 V4 Oficialización: 02/08/2021 **Página 2 de 4**

RESOLUCIÓN DGRG 1484 DE 2025

Página 3 de 4 Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un nombramiento en Provisionalidad en una Vacante Definitiva de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección-UNP"

eventualmente pueden ser formuladas ante la Comisión de Personal de la Entidad por los servidores interesados

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de la facultad para nombrar que confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Director General de la Unidad Nacional de Protección – UNP,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: NOMBRAR en provisionalidad al señor JOSÉ VLADIMIR FAGUA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.886.630, en una vacante definitiva del empleo Denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Subdirección de Evaluación del Riesgo – Grupo de Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas Colectivas (CERREMC) en la ciudad de Bogotá D.C, de la planta global de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR la presente Resolución al señor JOSÉ VLADIMIR FAGUA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.886.630, al correo electrónico jose.fagua.n@gmail.com.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR la presente resolución en la intranet de la Unidad Nacional de Protección – UNP. durante el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 4°: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet de la Entidad con el fin de que el Servidor Público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo, durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, pueda interponer reclamación laboral en primera instancia ante la Comisión de Personal de la UNP al correo comisiondepersonal@unp.gov.co, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16, numeral 2 de la Ley 909 de 2004.

Las reclamaciones laborales en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo 560 de 28 de diciembre de 2015.

Tanto la reclamación laboral en primera instancia ante la Comisión de Personal de la UNP y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto 760 de 2005.

PARÁGRAFO. En caso de ser presentados escritos de reclamación sobre el presente acto administrativo, su trámite será en efecto suspensivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Acuerdo 370 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC en concordancia con lo estipulado en la Circular Nro. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR el acto administrativo a

Comunicar a	Correo Electrónico
Dr. Augusto Rodríguez Ballesteros	augusto.rodriguez@unp.gov.co
Subdirección de Talento Humano	talentohumano@unp.gov.co
	milena.ardila@unp.gov.co

GJU-FT-02 V4 Oficialización: 02/08/2021 Página 3 de 4

RESOLUCIÓN DGRG 1484 DE 2025

Página **4** de **4** Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un nombramiento en Provisionalidad en una Vacante Definitiva de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección-UNP"

Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	orlando.moreno@unp.gov.co,
	minomina@unp.gov.co
Grupo de Capacitación	nathalia.vargas@unp.gov.co
	capacitacion@unp.gov.co
Grupo de SST, Bienestar e Incentivos	oriana.fajardo@unp.gov.co
	bienestar@unp.gov.co
Grupo de Registro y Control	adriana.cortes@unp.gov.co,
	situacionesadmin@unp.gov.co
Grupo de Selección y Evaluación	sandra.marin@unp.gov.co
	olga.umbarila@unp.gov.co
	grupo.seleccion@unp.gov.co
Subdirección de Evaluación del Riesgo	johana.reyes@unp.gov.co
	sub.evaluacionriesgo@unp.gov.co
	andres.vargas@unp.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 JUL 2025

K.L.

AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Olga Lucia Umbarila Casallas	ω, \mathfrak{o}	
Revisó	Carlos Mario Martinez Rendon	Count, Lewis	
Revisó	Sandra Patricia Marín Puentes	bull-	
Revisó	Liliana Camargo Molina	040	/
Revisó	Sandra Milena Ardila Cubides	1000	
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	1	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: La historia laboral del servidor público.

GJU-FT-02 V4 Oficialización: 02/08/2021 **Página 4 de 4**